

---

**DESARROLLO  
URBANÍSTICO**

---



Fundación  
POLAR



---

Proceso de  
urbanización en  
Venezuela

Presentación para el  
libro *El régimen  
urbanístico de la  
propiedad privada*  
de Allan R. Brewer Carías

Septiembre de 1979

---



Fundación  
POLAR



PRESENTACIÓN PARA EL LIBRO *EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD PRIVADA*  
DE ALLAN R. BREWER CARÍAS

*La vida es lucha, y la solidaridad  
para la vida es lucha y se hace en la lucha.  
No me cansaré de repetir que lo que más  
nos une a los hombres unos con otros  
son nuestras discordias.*

Miguel de Unamuno\*

- 1. El querido amigo y prestigioso jurista Allan R. Brewer Carías me ha pedido que le haga una Presentación<sup>1</sup> a este libro, cosa que hago gustosamente; en ella trataremos de describir las imágenes por las cuales ha pasado el “urbanismo” desde el día que salimos a la luz de una Venezuela moderna en 1936. He tratado de justificar algunas interrogantes: ¿por qué estoy escribiendo esta Presentación? ¿Por qué lo estoy haciendo con tanto agrado? ¿Será acaso porque este libro va más allá de un texto jurídico y es más bien todo un planteamiento político sobre el urbanismo y los urbanistas? Seguramente también por haber sido testigo y autor del tiempo al cual Brewer Carías se refiere cuando expresa: “En cuatro décadas, el país todo ha cambiado; no sólo desde el punto político y socioeconómico, sino también, por supuesto, desde el punto de vista urbano”. Para luego agregar: “En cuarenta años, por tanto, Venezuela es otra; no tiene nada que ver con aquella Venezuela de la década de los treinta, y si algo caracteriza, particularmente, esa transformación, es este proceso de urbanización que se ha operado”.

\* *La agonía del cristianismo*. Octubre de 1924 (1930).

1. Las frases entre comillas no citadas son del libro *El régimen urbanístico de la propiedad privada*. A.R. Brewer Carías que se presenta, o palabras usadas en forma figurada.

Trataré de cumplir esta “tarea”, poniendo todo mi empeño y entusiasmo, por el mejor deseo de quedar bien en este “examen”, sobre cómo eran las ciudades y sus pobladores hace cuarenta años y especialmente Caracas.

## ■ 2. ¿Cómo eran las ciudades en Venezuela?

“La ciudad actual data de la época colonial y ha conservado hasta estos últimos años la fisonomía que tanto nos agrada. Sin embargo, el aumento considerable de la población –alrededor de cien mil personas desde el año 1926–, tiende a modificar su carácter...”<sup>2</sup>

“Permitir construcciones elevadas en calles angostas, en manzanas profundas, donde no se reservan las luces suficientes que la higiene aconseja, constituyen una grave imprevisión desde cualquier aspecto que se le considere...”

“La ciudad, en su esfuerzo natural de expansión, querrá desplazarse rápidamente, desde sus calles estrechas hacia superficies más amplias, aireadas y soleadas. Los lugares modernos de hoy, reservados a las habitaciones, se cubrirán de inmuebles comerciales y la ciudad actual se tornará en una ciudad antigua e insalubre donde no podrán vivir sino elementos infelices de la población...”

“Cuando eso ocurra los propietarios, al contemplar cómo se desvalorizan poco a poco sus propiedades, *nos reprocharán nuestra desidia así hoy en día tienden a reprocharnos nuestra previsión...*”

“La Ley debe ser la misma para todos y la transformación armónica de la ciudad no puede asegurarse sino mediante la publicación de los planos y de la aprobación, por parte de esta Asamblea, de las ordenanzas *ad-hoc* para la ejecución...”<sup>3</sup>

El diagnóstico realizado en aquellos lejanos tiempos (1938) se ha cumplido cabalmente, sólo podría considerarse una excepción el de la desvalorización, sin embargo los aumentos del precio de los terrenos en el área señalada no han ido aumentando en la proporción que lo han hecho en aquellas “superficies más amplias, aireadas y soleadas”, que fueron ocupadas posteriormente.

Lo diagnosticado para Caracas en 1938 se ha dicho y se ha repetido en múltiples informes de la Comisión Nacional de Urbanismo y luego por

2. General Elbano Mibelli. Gobernador del Distrito Federal. Exposición al Concejo Municipal correspondiente al año 1938. *Revista Municipal del Distrito Federal*. Año 1; N° 1. Noviembre 1939.

3. General Elbano Mibelli. Gobernador del Distrito Federal. *Opus cit.* (las negritas son del autor).

la Dirección de Urbanismo, –Dirección General de Planificación del Ministerio de Obras Públicas– cuando se realizaron los planos reguladores para las diferentes ciudades de Venezuela.

¿Había decisión política de cumplir con los *planos reguladores* que se realizaron desde 1946 hasta hoy? ¿Eran buenos los técnicos o sólo eran estudiosos y simples repetidores de técnicas extranjeras? ¿Se elaboraban planos rectores con teorías inobjektivas desde el punto de vista urbanístico pero que no respondían a una realidad geográfica, social y política en cada una de las “cortaduras” en el tiempo en que fueron propuestos? ¿Sucedía más bien que no se hizo un planteamiento integral por ser cauteloso para evitar un “rechazo”? De una manera o de otra los resultados no han sido satisfactorios y ha llegado el momento de analizar el pasado, de buscar realmente lo que de histórico y valedero ha existido en este pasado, hacer una imagen de lo que se desee y tomar todas las decisiones políticas, pero al mismo tiempo tener voluntad para realizarlas –entendiéndose que deben ser Políticas con mayúsculas, no de ventajas partidistas–, por mas antipáticas o dolorosas que ellas puedan ser.

La imagen futura deseable, o por lo menos alcanzable, no debe basarse solamente en los datos estadísticos y sus tendencias; debe ser una que conduzca a un planteamiento de fondo de la ocupación ordenada de los espacios en forma integral y prospectiva, proponiendo fines y usos que deben cumplir los recursos naturales y económicos. Para ello se requiere conocer los problemas que han entorpecido el lograr un bienestar aceptable en el medio urbano y también en las pequeñas comunidades del medio rural.

Creo sinceramente que estaríamos en mejor situación si hubiésemos aceptado las enseñanzas del padre Lebre (1964) en Venezuela, no en otras latitudes, después de haber vivido un lapso entre nosotros y estudiado una de las ciudades mas dinámicas del país: Valencia.<sup>4</sup>

Lebre nos dice: “La *riqueza*, que no hay que confundir con las riquezas, concepto únicamente económico, conlleva, como valor, una mejor distribución de los recursos gracias al advenimiento de la ciencia, la

4. República de Venezuela. Estado Carabobo. Concejo Municipal de Valencia. “Plan de Crecimiento del Distrito Valencia”. Estudio Base. CIAM. Editorial Arte. Caracas 1963.

“Estando definido este plan, se trata entonces de realizarlo. La ciencia del acondicionamiento del territorio no es entonces solamente un medio de conocimiento; se transforma en una estrategia. Una de las primeras condiciones para su éxito es su capacidad de hacer participar todos los estratos de la población en el desarrollo, en movilizar las energías”.

cual se opone o la avaricia tecnificada. La riqueza, como producción, tiene que desembocar fatalmente en beneficio de todos, es decir, teniendo que preocuparse de todos los hombres”; siguiendo esta tesis hace diferencia entre el *progreso* y el *progreso integral*.

Define Lebret el progreso integral: “Al iniciar el progreso económico se debe haber emprendido, al mismo tiempo, el progreso urbanístico, llevándolo hasta el desarrollo regional” y continúa: “el hombre es más libre, en el sentido de que domina la naturaleza (...) Pero por otra parte, el hombre, se encuentra mas encadenado: prisionero de sus ciudades modernas”.<sup>5</sup> Así tal vez podrá encontrarse una explicación de lo que ha pasado entre nosotros en relación con el urbanismo y los urbanistas y el resultado en nuestras ciudades: el caos urbano.

Como corolario se tendría: “La planificación urbanística sobre la propiedad urbana será la de la mutabilidad del contenido de la propiedad; éste debe dejar de ser un derecho absoluto e inmutable”\*, y como conclusión se tendrá que: “La planificación en el campo urbano, por tanto, tiene que ser necesariamente imperativa, y en ella debe establecerse el contorno normal de la propiedad”.

Por ello debemos buscar, y por todos los medios conseguir, que la sociedad comprenda que el abuso y la especulación del suelo urbano son incompatibles con la *riqueza* de todos los ciudadanos, aunque algunos puedan lograr riquezas con las actividades que desarrollan. La suma de riquezas logradas por cada una de las actividades no ha producido un *progreso integral* ni el bienestar de todos los ciudadanos. El avance de la ciencia puede acelerar el proceso de aprovechamiento de los recursos naturales de la región que conlleve a un progreso integral pero sólo se lograría con una ordenada ocupación del espacio, por medio de una

5. Lebret J. I. “Como el crecimiento de un ente vivo debe concebirse lo organización del desarrollo”. *Boletín* (Colegio de Ingenieros de Venezuela) N° 55: 45-46. Caracas, julio 1964.

Lebret define así el progreso integral: “No basta con establecer la educación y promover la cultura general; no basta utilizar las modernas fuentes de energía para la producción a fin de lograr el verdadero progreso, si se deja de un lado el progreso biológico, el progreso del conocimiento, el progreso moral, el progreso espiritual. Al iniciar el progreso económico se debía haber comprendido, al mismo tiempo, el progreso urbanístico, llevándolo hasta el desarrollo regional; el progreso social, organizando a las distintas categorías de trabajadores, el progreso administrativo y político, tecnificado la administración y promoviendo la política de la base” (los destacados son míos).

\* Brewer Carías, A. R. “La planificación urbanística sobre la propiedad urbana será la de la mutabilidad del contenido de la propiedad; este debe dejar de ser un derecho absoluto e inmutable, y, todo lo contrario, debe entrar a regir la mutabilidad del contenido del derecho a medida que los planes cambien. Esto, por tanto, debe transformar totalmente la idea tradicional del derecho adquirido, al cual, como elemento básico se enfrenta en la actualidad el urbanismo y todo intento de ordenación urbana”.



administración planificada de esos recursos naturales y de la tierra urbana, como bien lo señala Brewer Carías: “44 El régimen urbanístico del suelo establecido por la Ley, debe referirse, particularmente, al comprendido por los Planes Rectores de Ordenación Urbanística, en el Plano de Desarrollo Urbano y en los Planos de Zonificación”.\*

- 3. ¿Cómo ha crecido la población durante estos cuarenta años y cómo se ha distribuido? La población de Venezuela,\*\* entre 1873 a 1891, pasa de un millón ochocientos mil personas a unos dos millones trescientos mil, situación que permanece prácticamente estacionaria hasta 1936, cuando alcanza sólo unos tres millones trescientas mil personas, lo que nos demuestra que en 45 años transcurridos el aumento absoluto fue escasamente de un millón de personas, en cambio entre el censo de 1941 y el de 1961, en 20 años, se duplicó la población y entre 1950 a 1961, en 10 años, el aumento fue de unos dos y medio millones.

Otro elemento de juicio a considerar para tener un panorama cabal son los datos de epidemiología y de estadística vital del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, que demuestran como ha ido mejorando el estado de salud en el país y la razón de este aumento de población.

El aumento de las tasas de natalidad y la disminución de las de mortalidad: la tasa de natalidad de 3,53% en 1941 llega hasta 5,14% en 1960 y las de mortalidad tienden a disminuir desde 1,64% en 1941 hasta 0,87% en 1960.

¡Cuál ha sido el esfuerzo de mejorar nuestra mayor “riqueza”: el hombre! Al mejorar las condiciones sanitarias del territorio nacional por la aplicación de una sana política sanitaria: medicina preventiva; se erradica la malaria y se tienen sustanciales éxitos en la lucha contra la anquilostomiasis, la bilharciacis, la fiebre amarilla, la tuberculosis, las enfermedades venéreas, la sífilis y hasta con la enfermedad de Chagas: se amplían así las áreas donde se pueden desarrollar las actividades productivas.

Para el año 1961 el país había cosechado los frutos de la política sanitaria de la década de los 30. No ha existido en ningún país un éxito mayor en tan pocos años.

\* Brewer Carías, A. R. *Algunas bases para un proyecto de Ley Nacional de Ordenación Urbanística*. Noviembre 1975 (Anexo).

\*\* La población de Venezuela va de 728.000 habitantes en 1800, pasando por 651.680 en 1825 para aumentar de nuevo en 1838 a 945.348 personas. Izard, M. *El miedo de la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela, (1777-1830)*. Editorial Tecnos. Madrid 1979.

A este mejoramiento de la salud hay que agregar las facilidades de comunicación, la búsqueda de una instrucción que sólo se daba en las ciudades; las mayores oportunidades de trabajo (real o aparente) debido al inicio de una industrialización y al aumento de las necesidades de mano de obra en las construcciones que se emprenden en las ciudades o desde ellas y provocan un cambio sustancial en la distribución de la población nacional que de 72% de población rural en 1941, se reduce a 52% en 1950, se coloca en 38% en 1961, para censarse sólo 27% en 1971. De seguir esta tendencia en 1980 sólo tendrá 20% y a fines de siglo 10%.

A estas consideraciones sobre el crecimiento poblacional y del patrón de concentración urbano que ya hemos señalado desde 1971 se acentúa y parece consolidarse para transformarse en un fenómeno irreversible, podemos agregar el *problema de Caracas*, que toma características de gravedad debido a un aumento de población, el área metropolitana que en 1941 tenía 354.000 habitantes, y en 1961 1.336.000, ya para el Censo de 1971 se ubica en 2.184.000, ahora debe estar próximo a los 2.600.000 habitantes y para terminar el siglo podrá estar en más de 5 y medio millones de personas. En relación con la ciudad de Valencia se tiene que, como todas las ciudades de provincia, su crecimiento había sido lento, pero a partir de 1950 y mas aún desde 1958 tiene un cambio brusco: su tasa de crecimiento anual pasó de 3,5% en la década de los 40 a 6,9% en la de los 50. El Instituto Nacional de Obras Sanitarias proyectó el acueducto para una población de 585.000 habitantes para 1982, e hizo previsiones de más de un millón de personas para el año 2000.\*<sup>6</sup>

\* En el 1er Congreso Venezolano de Conservación (diciembre de 1978), en la Ponencia del Tema 4 "Desarrollo Urbano y Conservación", se señaló: "La población actual es del orden de los 13 millones de habitantes; la prospectiva urbana para el año 2000 indica que la población llegará a la cifra de 24 millones de habitantes ya mediados del siglo XXI, año 2050 nuestra población será del orden de 45 millones".

Aunque un poco especulativa porque muchos son los fenómenos que pueden sucederse en Venezuela durante estos 70 años, pero indican una tendencia que hay que encausar oportunamente, la posible agrupación para fines de siglo sería:

| <b>Patrón de agrupamiento</b>                  | <b>Población en miles de hab.</b> | <b>%</b>   | <b>Rango en miles de hab.</b> |
|--|-----------------------------------|------------|-------------------------------|
| 6 zonas urbanas metropolitanas                 | 11.500                            | 48         | mas de 500                    |
| 15 grandes ciudades                            | 2.000                             | 8          | 300 a 500                     |
| 17 ciudades intermedias                        | 2.800                             | 12         | 100 a 300                     |
| 57 ciudades pequeñas                           | 2.800                             | 12         | 25 a 100                      |
| Total de poblaciones:                          | 19.300                            | 80         | mayores de 25                 |
| Resto de poblados menores y población dispersa | 4.700                             | 20         | menores de 25                 |
| <b>Total Población:</b>                        | <b>24.000</b>                     | <b>100</b> |                               |

6. Vid República de Venezuela, Estado Carabobo. Concejo Municipal del Distrito Valencia, "Plan de Crecimiento del Distrito Valencia". *Opus cit.*

El fenómeno o problema de Caracas de concentración urbana se hace nacional y en particular en las principales ciudades. En 1971, Maracaibo, Valencia, Maracay y Barquisimeto tienen más de 1 millón y medio de habitantes y para terminar el siglo estarán próximas a los 5 millones de personas.

Las diecisiete principales ciudades de Venezuela, incluyendo el área metropolitana de Caracas, en 1971 tenían 5 millones de habitantes de un total de unos 11 millones de venezolanos, pero para el año 2000, de seguirse la tendencia, esta población aumentaría a un 15 millones y sólo Caracas con 5 millones.\* ¿Puede, con la forma de acometer el problema urbano que hemos usado en Caracas, resolverse la ubicación de estos 10 millones de habitantes en nuestras principales ciudades? Estoy seguro de que estamos ya en los albores de un “caos nacional urbano”. Nuestras ciudades comienzan ya a ser “inadministrables”.

¿En qué consiste el *problema Caracas*? No sé si dispone de fondos necesarios para establecer una administración que permita controlar su crecimiento y ésta, en lugar de conseguir un *progreso integral*, se anarquiza y las fuerzas internas (sociales y económicas) se “adueñan de la calle” no permitiendo que los técnicos en urbanismo y en servicios públicos puedan ejercer su autoridad, dando como resultado el llamado “caos urbano”, que es más bien una falta manifiesta de ordenación y autoridad para lograr una lógica ordenación de las actividades que se desarrollan.

Si estas fuerzas internas se desbordan pueden llegar a tener más poder que las autoridades municipales, por ello deben ser canalizadas por medio de una mayor y mejor comprensión del progreso *haciéndolas participar* en la búsqueda de un bienestar general y de una *riqueza colectiva*; de otra manera cada día las principales ciudades serán cada vez menos administrables, aunque hubiese los recursos financieros para hacerlo. No es problema de juristas, expertos de servicios públicos, etc., es un problema de urbanismo y de una nueva concepción de la propiedad urbana, es un problema de la comunidad como un ente vivo a quien hay que darle los elementos de vida para que subsista.

\* Miguel Izard en *El miedo a la revolución...* obra citada, señala que en las provincias de Caracas y Carabobo se tenía el 69,5% de la totalidad de los esclavos de Venezuela y en 1838 el 82,1% pasando en 1825 por 80,3%, a lo que podría agregarse, según Baralt “en 1792 La Guaira controló el 92,3% de la exportación y el 86,3% de la importación”; sin embargo, Humboldt, en 1810 cree que tomando en cuenta el contrabando que “la mitad se había exportado por La Guaira y la otra mitad por los demás puertos...”. Por consiguiente esta concentración de actividades en la región central norte no es nueva en Venezuela. Datos de Brito (1805). Censo Oficial de Gran Colombia (1825). Codazi (1838).

#### 4. “Medios de reforma que se han intentado hasta aquí. Su insuficiencia”<sup>7</sup>

Los fenómenos de crecimiento poblacional así como los de concentración de ésta en el medio urbano no profundamente analizados, pero cuyo producto sí podemos palpar hoy, han atravesado diferentes etapas que aunque no fácilmente diferenciables han dado como resultados o han obligado a tomar medidas en muchos casos *aparentemente preventivas* pero que en realidad no han sido más que la respuesta a un problema real ya presente, y que en muchos casos se ha tomado la decisión tardíamente y cuando ya había adquirido características alarmantes; en otras palabras, han sido medidas curativas y por *consiguiente han venido a la zaga de los problemas*, en muchos casos muy tímidamente presentados, sin la valentía de señalar los conflictos futuros y sin proponer cambios radicales, o por lo menos aquellos que eran necesarios, por miedo al “rechazo” por parte de los intereses económicos y políticos prevalecientes en el medio que se deseaba “sanear”.

En 1935, a la terminación por muerte natural del conductor de un sistema en el cual se desenvolvía el país, surgen desajustes físicos y mentales, también muy naturales, que provocan fenómenos sociales cuya “caja de resonancia” fue la capital de la República.

El éxodo campesino hacia Caracas obliga a la realización de obras públicas y como punto de gran importancia el “salario de cinco bolíva-res” a los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, decisión que aceleró las corrientes migratorias hacia la capital, ya iniciadas en 1930, derivadas de las realizaciones con motivo del Centenario de la Muerte del Libertador. Así vemos cómo las autoridades municipales de Caracas, *como acto previsor*, crean en agosto de 1938 la Comisión Técnica Consultiva de Urbanismo.

Este equipo presenta su trabajo de un “Plan de Urbanismo” para la ciudad de Caracas publicado en la *Revista Municipal*, N° 1, julio 1939. En la introducción de este trabajo se da el diagnóstico sobre Caracas, citado al comienzo de esta Presentación.

La experiencia había demostrado que no bastaba un plan, era necesario institucionarlo y desarrollarlo para lo cual se aprueba en abril de 1942 una Ordenanza sobre Arquitectura, Urbanismo y Construcción en

7. Rodríguez, S. “Sociedades Americanas en 1828”. Tomado de Pedro Grases: *Escritos de Simón Rodríguez*. Sociedad Bolivariana. Caracas 1954.

General que viene a sustituir la Ordenanza sobre Arquitectura Civil (1930). Aunque en aquella se daba una serie de claros lineamientos sobre urbanismo, muy inspirada en la *Carta de Atenas*,<sup>8</sup> sobre ubicación de las diversas actividades que se esperaba se realizaran en la ciudad, jamás se concretó el plan de ordenación de los espacios o de zonificación previsto en la citada ordenanza.

Otro etapa se sucede cuando fue interrumpido el proceso de transición hacia un país más moderno en octubre de 1945, por parecer que el proceso era necesario acelerarlo a fin de provocar cambios sociales que pudieran evitar que la transición iniciada fracasase por la acumulación de tensiones aún no resueltas.

El cambio de 1945 provoca nuevas expectativas, nuevos éxodos campesinos y nuevas deformaciones de la ciudad capital y también se comienza a sentir en otras ciudades del país.

De nuevo los técnicos hacen recomendaciones y los políticos toman una decisión: en noviembre de 1946 se decreta la creación de la “Comisión Nacional de Urbanismo”,<sup>9</sup> era perentoria la necesidad de acometer un nuevo estudio sobre Caracas, ya que el realizado en 1938 era obsoleto y las principales ciudades del país carecían de ellos.

Se procede de inmediato a la instalación de la comisión, el 26 de noviembre de 1946.\*\* Su espíritu de creación se evidencia en su artículo 3°

\* Un ejemplo que vale mencionar es el informe de la “Comisión para el Desarrollo Urbano y la Vivienda”, constituida por Decreto N° 15 del 3 de abril de 1964. Integrada por Antonio Cruz Fernández, Héctor Atilio Pujol; José Antonio Pizzolante, Arturo Luis Berti; Leopoldo Martínez Olavarría, José Sandoval, Eduardo Mier y Terán y José Puig, actuando como asesor técnico Luis Lander (con el voto salvado u observaciones del Ing. Eduardo Mier y Terán sobre ciertos aspectos del informe). El aspecto más conflictivo de este informe se encuentra en las recomendaciones del Capítulo 4° Vivienda, que textualmente dice: “a), política sistemática de adquisición de tierras por el Estado a fin de lograr la municipalización progresiva a largo plazo de las tierras urbanas y las reservas correspondientes a los desarrollos y regionales: y, al efecto prohibición legal de que las que pertenecen a la Nación, los Estados y Municipalidades puedan ser vendidas y muchas otras de menor importancia; el informe fue rechazado o mejor fue olvidado y se perdieron así múltiples recomendaciones y atinadas observaciones que eran urgente considerar en esa oportunidad y de las cuales muchas tienen hoy vigencia.

Otro ejemplo sería el “Plan de Crecimiento del Distrito Valencia” (Estudio Base), que también ha sido olvidado; decía: “sólo la propiedad del suelo por la municipalidad o por organismos públicos o semipúblicos puede permitir una acción de Urbanismo”. Se propusieron diversas soluciones que tuvieron poca acogidas.

También es oportuno mencionar el trabajo sobre densidades urbanas de la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Estudios Regionales y Urbanos: “Estudios de densidades residenciales”, dirigido por Omar Lares (Multigrafiado), Caracas, junio 1976.

8. *Carta de Atenas*. “El Urbanismo de los Ciam” (Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna). Colección Documentos del Siglo Veinte. Trad. Delfina Galvaz de William. Editorial Contemporánea. Buenos Aires (Argentina) 1957.

9. Decreto N° 387, Ministerio de Obras Públicas del 10 de agosto de 1946, publicado en Gaceta Oficial N° 22.171 (El Ministro fue Eduardo Mier y Terán).

\*\* La Comisión quedó constituida así: presidente, Leopoldo Martínez Olavarría, director gerente del Banco Obrero; vicepresidente, Carlos Guinand S., Luis Malausena, Carlos Raúl Villanueva, Edgard Pardo Stolk, Armando Vegas, Luis Wannoni L., presidente del Instituto Nacional de Obras Sanitarias, y Alejandro Oropeza Castillo presidente de la Corporación Venezolana de Fomento.

que dice: “La Comisión tendrá por finalidad el estudio de los proyectos de Urbanismo de las regiones y poblaciones de Venezuela” y en la actitud de sus miembros al aprobar unánimemente la proposición de Armando Vegas, en la que se recomendaba al Ministro de Obras Públicas: “... dirigir una Circular a los Presidentes de Estados, notificándoles la creación de la Comisión Nacional de Urbanismo, su importancia vital y la colaboración que debían prestar...”. El gobernador del Distrito Federal participa en la novena reunión el 14 de febrero de 1947, donde se aprueban las normas de trabajo de conjunto (Comisión-Gobernación) con la Oficina de Estudios de la Avenida Bolívar y la Ingeniería Municipal para el estudio del Plan Regulador de Caracas, “considerado como elemento biológico sea reajustado a las condiciones actuales”.\*

La falta de un instrumento y de poder para ejecutar el trabajo lleva al Ejecutivo a sancionar en noviembre de 1947 la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social. Asimismo para dar cumplimiento a las proposiciones de la comisión es presentada a consideración de la Constituyente y es aprobada por ésta una recomendación que textualmente decía: “Fomentar y encauzar el urbanismo con arreglo a las normas que establezca la Ley y en coordinación con los organismos técnicos nacionales” (Art. 112, parágrafo 4°).<sup>10</sup> Desafortunadamente esta norma fue modificada en la Constitución de 1961 que establece una mayor autoridad y discrecionalidad a las municipalidades.

Durante los años 1949 y 1950 se trabajó un proyecto de Ley de Urbanismo y hasta nuestros días se han propuesto múltiples proyectos aunque ninguno de ellos ha sido aprobado. Los estudios de urbanismo y de los planos reguladores de las principales ciudades que se venían realizando por la Dirección de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas continuaron aun después de haberse declarado inexistente la comisión en junio de 1957,<sup>11</sup> pero sin tener ya el aval de ese grupo de hombres como venían concediéndolo algunos, desde la creación de la comisión.

Los estudios de Caracas iniciados en 1946, como se señaló anteriormente, fueron terminados y entregados a los concejos municipales de los distritos Federal y Sucre (estado Miranda) en junio de 1952. La municipalidad del Distrito Federal (Dirección de Obras Públicas Municipales),

\* Actas de la Comisión Nacional de Urbanismo.

10. Constitución Nacional aprobada el 5 de julio de 1947.

11. Gaceta Oficial N° 25.392. Decreto N° 541 del 21 de junio de 1957.



sobre la base del Plano Regulador de la Zona Metropolitana, sometió a la consideración del Concejo Municipal, una serie de ordenanzas, de las cuales las más importantes fueron las de zonificación para Caracas, así como otra para el departamento Vargas.

Se ha dado especial relevancia a la “Ordenanza y Planos de Zonificación para Caracas”, por haber sido la primera de su tipo elaborada en Ibero América.\* Sometida a consideración del Concejo Municipal del Distrito Federal, previa aprobación de la Comisión Nacional de Urbanismo, en abril de 1954, y de la Asamblea del Colegio de Ingenieros\*\* fue aprobada por el Concejo Municipal en agosto de 1958, después de un análisis por parte de una Comisión Especial.\*\*\*

En relación con el Área Metropolitana de Caracas vale destacar la aprobación del Acuerdo de Mancomunidad en enero de 1972 y de las ordenanzas de Ordenación Urbana del Área Metropolitana de Caracas y su Zona de Influencia para los Distritos Federal y Sucre (Estado Miranda), del mismo año.<sup>12</sup>

Este acuerdo de mancomunidad y las ordenanzas que las institucionalizaron dejaban abierto un camino para muchas otras áreas urbanas que se encuentran bajo la autoridad de dos o más concejos municipales, para estructurar verdaderas ciudades.\*

Desde el punto de vista nacional es de importancia el trabajo titulado “Proyecto de Instrucción Mediante la cual se Establecen las Normas

\* En esta “Ordenanza y Planos de Zonificación para Caracas” trabajaron: Pedro Pablo Azpúrua Q., Oscar Urreiztieta, Gustavo Matamoros Mendoza, Alfonso Zuniga M., Manuel Sobrevila y Miguel Alfonso M.; y colaboraron: Leopoldo Martínez Olavarría, Gustavo Ferrero Tamayo, Cipriano Domínguez, Gustavo Wallis L., Alicia Álamo Bartolomé, Luis Wannoni L., Octavio Marcano V. por la Comisión Nacional de Urbanismo; Manuel Fernando Mejía por el Instituto Nacional de Obras Sanitarias; Ibrahim Velutini y Gustavo Marturet por la Cámara de la Construcción, así como el asesor norteamericano Francisco Violich y consultas al extranjero a personas expertas en la materia tales como al Dr. Rafael Picó (Puerto Rico - 1954).

\*\* La “Ordenanza y Planos de Zonificación para Caracas” fue aprobada por asamblea del Colegio de Ingenieros en agosto de 1957. La Comisión que analizó este trabajo la conformaron Héctor Machado Rivero, Rubén Chirino, Oscar Urreiztieta, Alfonso Rísquez C., Héctor Alcalá, H. González Méndez y Gustavo Ferrero Tamayo; y como delegados de la Sociedad Venezolana de Arquitectos son designados: Gustavo Ferrero Tamayo y Jorge Romero Gutiérrez .

\*\*\* La Comisión nombrada por el Concejo Municipal del Distrito Federal, constituida por: Juan Andrés Vegas P., Alfredo Rodríguez Amengual, Alfredo Laffé, Javier Lastitigui, Miguel Ángel Pietri, Adolfo Majo y Arturo Antoni.

12. Torrealba Narváez L. “Compilación Legislativa Municipal del Distrito Federal de Luis Torrealba Mavares” (1972), página 179, se da la historia y los nombres y de cómo se llegó hasta la mancomunidad urbanística y a las Ordenanzas respectivas para los Distritos Federal y Distrito Sucre del Estado Miranda.

\* En el libro *25 de 35* de recopilación de trabajos he planteado que: “como ejemplo que debe servir de experiencia aleccionadora, es oportuno mencionar el caso de la Costa Este del Lago de Maracaibo, que a lo largo de la carretera Carora Lagunilla y en una longitud de 100 kms se han desarrollado pequeños poblados que para el censo de 1961 sumaban 186.304 habitantes (...) no habiéndose estructurado desde el punto de vista del municipio como ente público un conglomerado que sea económicamente administrable...” (Impuesto Predial: la Densidad Urbana y la Especulación de la Tierra).

que Regirán para la política de Incorporación de Áreas Suburbanas y Rurales a las Actividades Urbanas, Cónsonas con el Programa Único de Inversiones en Infraestructura y Equipamiento”,\*\* el cual después de algunos estudios por comisiones especiales fue acogido y dictado como instrucción N° 22, el 30 de diciembre de 1975<sup>13</sup> con el cual se establecieron las bases para una ordenación de las áreas suburbanas y la forma como podían y debían incorporarse a las ciudades. Esta instrucción fue elaborada en concordancia con la instrucción N° 12 del 8 de julio del mismo año,<sup>14</sup> en esta última se establecen las acciones administrativas para la política habitacional del Ejecutivo Nacional y la asignación de responsabilidades a los organismos del sector público involucrado, como parte de la política y estrategia y directrices del Plan de Desarrollo Económico y Social. Estas dos instrucciones son una base para la ordenación del territorio en el ámbito nacional y muy particularmente a la ordenación y desarrollo urbano: pero que no son suficientes, si no se regula al mismo tiempo una propiedad privada que entre otras restricciones tenga las señaladas por Brewer Carías: “no basta un título de propiedad para ejercer los atributos del derecho; es necesario que se piense el contenido de la propiedad, es decir, saber qué puede hacerse con ella, determinando el uso permitido”.

También es importante destacar, aunque aún es muy prematuro juzgar sus bondades, la creación del Ministerio del Desarrollo Urbano<sup>15</sup> separado del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, como fue propuesto al procederse a la eliminación del Ministerio de Obras Públicas; pues era una aspiración de muchos años, sentida por múltiples profesionales a quienes preocupaba que el área del urbanismo no tuviese representación formal en el Ejecutivo Nacional, cuando era un campo que pedía a gritos una atención relevante; para evitar que esa población en crecimiento violento nos haga dramáticas peticiones ¡Vías ya! ¡Casas ya! ¡Servicios ya!<sup>16</sup>

\*\* Realizado por Azpúrua Q., P. P.: C. Lauría y F. Travieso, entregado el 10 de julio de 1975.

13. Gaceta Oficial N° 39.962, del 13 de abril de 1976.

14. Gaceta Oficial N° 30.787 del 5 de septiembre de 1975.

15. Ley Orgánica de la Administración Central aprobada el 22 de diciembre de 1976, sancionada el 28 de diciembre de 1976 y publicada en Gaceta Oficial N° 1.932 Extraordinaria del 28-12-1976.

16. Azpúrua, Pedro Pablo. “Breve historia del urbanismo del planeamiento urbano” con especial referencia a la ciudad de Caracas (1964). *Boletín* N° 55, del CIV y en 25 de 35. Editorial Latino, Caracas 1975.



También debemos destacar la aprobación de la Ley Orgánica del Régimen Municipal<sup>17</sup> que debe ser el instrumento que llene el vacío entre la gestión administrativa de las municipalidades y la del Ejecutivo Nacional, coordinándose activamente las funciones y atribuciones de los artículos 30 y 136 de la Constitución vigente, pero sobre las bases de las recomendaciones de Brewer Carías: “La primera de las exigencias de un derecho urbanístico frente al tradicional derecho de la urbanización, es el derecho de la planificación urbanística. Es necesario establecer y prever un *sistema integrado y jerarquizado de planes de desarrollo urbanístico, conforme a la política de ordenación del territorio que, en el largo plazo debe establecer el Poder Público, y que prevea un Plan Nacional de Ordenación Territorial que establezca un sistema de ciudades*”. Hago como míos estos planteamientos así como muchos de los expuestos por Brewer Carías en el libro que tengo el honor de presentar. Pero al mismo tiempo es propicia la oportunidad para expresar que este Plan de Ordenación del Territorio debe ser: “El instrumento más importante para lograr el desarrollo económico y social, con un aprovechamiento racional de los recursos naturales en forma sostenida, considerando la interrelación de los elementos bióticos y abióticos dentro de los lineamientos de un plan de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, dando cumplimiento a los fines que se establezcan a través de la armonización de las actividades”.<sup>18</sup> Me permito agregar que es ya oportuno que sea una realidad la decisión y la voluntad política para hacer cumplir los planes de ordenación de cualquier tipo y en especial los locales y urbanos, porque de no ser así se tendrá el marco de referencia y las bases de un urbanismo moderno, pero seguramente sin “Urbanistas y sin Urbanismo” porque para ello es también necesario “un sistema de planificación urbanístico” que “tiene que ser necesariamente imperativa, y en ella debe establecerse el control normal de la propiedad” en un todo de acuerdo con la ordenación del territorio.

Ello es lo que en 1973 me llevó a concluir que el territorio debe ordenarse adecuadamente para lograr el desarrollo: “Una Ley de Ordenación del Territorio, que fije las normas de la actividad que puede realizarse,

17. Ley Orgánica de Régimen Municipal Aprobado el 7 de agosto de 1978, sancionado el 18 de agosto de 1978 y publicada en Gaceta Oficial N° 2.297 del 18 de agosto de 1978.

18. Azpúrua Q., Pedro Pablo; W. Corrales y C. Sosa G: *Bases para un proyecto de Ley de Ordenación del Territorio* (multigrafiado) marzo 1979.

en el convencimiento de que esta tierra es nuestra y que tiene que ser para todos nuestros hijos y para todos nuestros descendientes, y que por consiguiente *no podemos destruirla amparados en falsos conceptos que desde hace tiempo vienen siendo caducos*,<sup>19</sup> para luego agregar: “También quiero hoy expresar, sin dudas y sin titubeos, que es imprescindible poner orden en nuestras ciudades; los concejos municipales deben participar activamente en la responsabilidad que les atañe *o habrá necesidad de limitarles seriamente su autoridad*” y terminaba pidiendo que: “En los próximos años tendrá que sancionarse una Ley de Planificación de Ordenación Urbanística, una Ley del Régimen del Suelo, así como una Ley Orgánica del Régimen Municipal. Si no se promulgan, el país sufrirá graves conflictos y quienes estén hoy temerosos de que pueda ser *limitada su autoridad o su propiedad*, podrían llegar a perderlo todo y muy justificadamente por cierto”.<sup>20</sup> Por todo ello considero que el esfuerzo y valentía de Brewer Carías en este trabajo y en sus planteamientos merecen todo apoyo, aunque no lo necesite y no lo necesita por el trabajo mismo y porque él es un luchador.

- 5. Profesor Brewer Carías, la tarea no es fácil como usted bien lo sabe, cuando se desea hacer cambios aunque sean sencillos. Para ello me remito a la opinión de Miguel José Sanz en 1813, con motivo del proyecto de un gobierno provisorio para Venezuela de Francisco Javier Ustáriz: “Nada es tan difícil al hombre en sociedad por ilustrado que sea, como sentar con acierto las bases de un Gobierno, o establecer con suceso las leyes fundamentales de un Estado”.<sup>21</sup> He dicho a un eminente político nacional: soy pesimista por naturaleza y optimista por educación; por ello quiero recordar a don Miguel de Unamuno: “Crear lo que no vimos, se nos enseñó en el catecismo, que es la fe; creer lo que vemos –o lo que no vemos– es la razón, la ciencia; y creer lo que veremos –o lo que no veremos– es la esperanza”.<sup>22</sup> Es la esperanza, repito una vez más, el verlo triunfar en el tan noble empeño de que existan en Venezuela “urbanistas y urbanismo”.

19. Azpúrua, P. P. Discurso de Orden con motivo de otorgársele el “Premio Anual del Colegio de Ingenieros de Venezuela”; Caracas 1973.

20. Azpúrua, P. P. Discurso de Orden con motivo de otorgársele el “Premio Anual del Colegio de Ingenieros de Venezuela”; Caracas 1973.

21. *Simón Bolívar y la ordenación del Estado en 1813*. Compilación y Estudio Bibliográfico por Pedro Grases y Estudios Político Jurídico por Tomás Polanco Alcántara. Ediciones del Colegio Universitario de Francisco de Miranda. Caracas 1979.

22. Unamuno, M. *La agonía del cristianismo*. Editorial Azteca (1ª edición). México 1961.

Me llena de satisfacción el ver que no han sido vanas mis “esperanzas de verlas realizadas por algún joven que tenga oportunidad de tomar decisiones, adaptándolas a las circunstancias siempre cambiantes de nuestra dinámica social”.<sup>23</sup>

He tratado de narrar mi experiencia en casi cuarenta (40) años de vida profesional y más de cuarenta y dos (42) en el campo del urbanismo, compartida por la búsqueda de una administración planificada de las aguas conjuntamente con la ordenación de otros recursos naturales, pues comencé como estudiante, trabajando desde 1937 en la comisión que se organizaba y que fue creada en 1938. He sido testigo, y muchas veces actor, de todo el proceso.

Brewer Carías: no sé si he cumplido con la “tarea” impuesta de dar una imagen de estos últimos cuarenta años de la Venezuela que dejó de ser rural y ahora tiene un patrón de concentración urbana y de cómo se proyecta para el futuro que, para bien o para mal del país y sus habitantes, es un hecho cierto e irreversible, al cual hay que encarar con valentía para evitar que el general Mibelli nos recuerde que debemos evitar que “nos reprocharon nuestra desidia, así como hoy en día tienden a reprocharnos nuestra previsión”.

Pero ya no basta sólo con poner orden a nuestras ciudades, hay también que luchar para poner orden en la ocupación del territorio y en las actividades que en él se desarrollan, tratando de maximizar el aprovechamiento de nuestros recursos naturales y optimizando los financieros al mismo tiempo. Estamos a tiempo, porque hoy sólo somos la mitad de los que seremos al comenzar el siglo XXI, y tenemos la posibilidad de desarrollar los instrumentos idóneos para lograr la ocupación del territorio en forma ordenada y en especial ordenar el uso de la tierra urbana. De allí nuestra gran responsabilidad, nuestro gran reto y nuestro compromiso con las generaciones futuras para asegurarles el bienestar social a través de un *progreso integral*. Dentro de este contexto el urbanismo tiene especial connotación, porque es en las ciudades donde se desarrolla más intensamente el mayor número de iniciativas y las más variadas actividades.

Procuremos estar en la avanzada. No se corre riesgo, porque mayor sería el riesgo estando a la zaga de los problemas, lo cual sería un

23. Azpúrua, P. P. 25 de 35. Presentación Editorial Latina. Caracas 1975.

error que no nos perdonarían quienes nos sucedan. Esta es la experiencia que quisiera transmitir para evitar que se siga llamando “caos urbano” un fenómeno complejo que puede llevarnos a situaciones muy conflictivas en un futuro más próximo de lo que muchos puedan pensar.

---

Proyecto  
Parque Central  
(Desarrollo  
urbanístico  
El Conde)

*Intervenciones del Dr. Pedro Pablo  
Azpúrua Q., miembro de la Junta  
Consultiva de la Oficina Municipal  
de Planeamiento Urbano en el foro  
sobre el Proyecto de Desarrollo  
de "El Conde". Auspiciado por el Ilustre  
Concejo Municipal del Distrito Federal,  
y celebrado en su salón de sesiones  
el 19 de diciembre de 1969.*

---



Fundación  
POLAR



## PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DR. PEDRO PABLO AZPÚRUA

Me ha satisfecho enormemente la especie de pacto de caballeros que se ha establecido al comienzo de este debate y quisiera expresar que voy a hablar no a nombre de la Junta Consultiva, sino a nombre mío, pero dejando claro que la decisión que allá se tomó fue de carácter unánime.

En la Junta Consultiva discutimos detenidamente el problema de El Conde y sus alrededores; y yo personalmente he discutido con los técnicos del OMPU los conceptos de casco tradicional, casco central y las implicaciones que para su transformación futura puede ocasionar la construcción del Metro; que será necesario estructurar una nueva ciudad con una población del orden de cuatro y medio millones de personas, los cuales se ubicarán principalmente en la parte más plana del valle, siendo esta población dos veces y media la existente hoy en Caracas.

Dejándole un poco de libertad a la imaginación, tratemos de pensar en las densidades que se tendrán a lo largo del corredor del Metro y cuál será la densidad de las actividades que allí se desarrollarán, o sea su “población equivalente”; no son ideas éstas que pasan únicamente por la imaginación, sino que son una realidad irreversible para el futuro.

En la Junta Consultiva meditamos seriamente antes de tomar una decisión y recomendar un “cambio de uso”, no fue una decisión apresurada, fue una decisión tomada con base en el conocimiento que de la ciudad tenemos, unos por años y otros por estudios.

Tomamos esa decisión con carácter positivo, pedimos el “cambio de uso” para traer al estudio y obligar a lo que hoy se ha convertido en algo concreto y que es la Comisión de Trabajo que completará los elementos de juicio necesarios para dar término a la decisión en cuanto al proyecto que puede y debe construirse en El Conde. Pero sí quiero dejar claro que, entre las cosas que analizamos para pedir el “cambio de uso”,

figuran las diferentes actividades a las que pueden destinarse las superficies hoy en discusión; esas actividades pueden ir desde un uso mediante el cual pueda disfrutar toda la comunidad, como sería el que correspondería a un área “verde contemplativa” pasando por usos que fueran haciendo cada vez más comercial o rentable el área en signos monetarios, hasta llegar a un extremo en el cual estos usos sean compatibles con los objetivos perseguidos por el Centro Simón Bolívar en el ejercicio de la función remodeladora de la ciudad para la cual fue creado.

Consideramos que, si por una parte los concejales y los asesores, la comisión intergubernamental para estudiar el casco central (recientemente creada) y el OMPU están en la obligación de estudiar la ciudad y todas sus implicaciones, asimismo consideramos que el Centro Simón Bolívar tiene la obligación de proponer y plantear el aprovechamiento máximo del dinero o los terrenos que tiene a su cargo, o sea, de sus disponibilidades y propiedades, en beneficio total de la ciudad (y permítanme que después aclare algo sobre el concepto de propiedad) de manera de aumentar sus disponibilidades para ampliar su acción remodeladora.

El área verde (contemplativa o activa), considerada de por sí, es el menos rentable de todos los usos considerados (si se hace la evaluación únicamente en signos monetarios); tiene un valor de uso de tipo comunitario para toda la ciudad, el cual podría ser válido considerarlo y hasta pudiera tener un valor cierto desde un punto de vista urbanístico, pero ¿no habría otros sectores de la ciudad de Caracas que requieren más áreas verdes que el sector donde se encuentran ubicadas estas 14 o 15 o 12 hectáreas de que tanto se habla? Piensen que estamos volando en un helicóptero –podríamos hacerlo en alguna oportunidad– y veamos la zona de lo que antiguamente se llamó Nueva Caracas, hoy Catia, o la zona de los Cármenes y El Rincón, hoy El Cementerio, y notaremos que no hay un área abierta para que un niño pueda jugar pelota; hay algo más que se ha olvidado, los ancianos que ya empieza a tener Caracas no tienen dónde pasar un rato; y si vemos las densidades brutales que tendrán que ubicarse inevitablemente en el valle a todo lo largo del corredor principal del Metro propuesto y de sus otros futuros “corredores”.

Se hace necesario evaluar no sólo su rentabilidad para el Centro Simón Bolívar, sino conciliar esto, con los intereses de la ciudad, que es lo que supongo analizará detenidamente la comisión que se ha propuesto esta tarde aquí.



Deseo dejar bien claro que la Junta Consultiva, con carácter unánime, se pronunció por un “cambio de uso” al actualmente fijado en el plano de zonificación, porque consideramos que era positivo que se hicieran planteamientos serios y con ello obligar a reconocer, de una parte, los intereses de la ciudad, pero de otra parte los intereses del Centro Simón Bolívar, y evitar que este organismo pudiera ser acusado de manejar inadecuadamente sus bienes, pues de hacerlo así, no podría ponerlos al servicio de la remodelación urbana.

Señores, pensemos que debemos poner sobre el tapete la necesidad de aprovechar esta área y los destinos de la recuperación del valor de estos bienes y pensemos hasta en los posibles beneficios que puedan obtenerse de una operación exitosa, frente a las necesidades de la remodelación urbana tanto en las áreas próximas a las estaciones del Metro, como también en las áreas vecinas a todo el “corredor”. Quisiera que no se perdiera de vista un solo punto de todos estos aspectos y por eso es que consideramos que nuestros planteamientos han sido muy serenos, muy objetivos; no nos hemos querido pronunciar enfáticamente en una u otra forma; simplemente pensamos que era conveniente que se reconociera “un uso” que permita hacer un proyecto cónsono con los intereses de la ciudad, mediante el cual sea factible la recuperación del valor de esa área, y además, si es posible, obtener beneficios adicionales; todo ello sobre las bases que se tengan. Se recomendó un uso mixto de diversas actividades (viviendas, comercio, oficinas, áreas de servicio en general): ello fue discutido con ingenieros, arquitectos y planificadores de la Oficina de Planeamiento Urbano; y se discutió también con el Centro Simón Bolívar, y aquél fue el pronunciamiento que hicimos, pronunciamiento que fue, repito, con carácter unánime.

Quisiera ahora aclarar el concepto sobre propiedad a que antes me referí, voy a meterme un poquito en profundidades. El concepto moderno de la propiedad no es tal como aquel según el cual se la entendía en años pasados; la propiedad es un concepto en el sentido de “una concesión”, la Constitución Nacional así lo fija; la gente puede hacer un desarrollo en su terreno o en su propiedad en función de la garantía que pueda prestarle a la comunidad, pero es imprescindible que haya éxito en el desarrollo o en la función misma a que se destine esa propiedad. Hemos visto cómo en el espíritu de la Ley de Reforma Agraria se sustenta este mismo criterio (Arts. 20 y 22), la propiedad absoluta, como tal, no existe; es únicamente

en el sentido de una “concesión”, mediante la que se pueda hacer un desarrollo de la tierra dándole un uso eficiente; se le da la “concesión” al que es capaz de realizarlo exitosamente. El que no es capaz de realizarlo exitosamente no puede ni debe recibir “concesiones” o autoridad para manejar intereses que puedan entrar en conflicto con los de toda una comunidad.

Cuando a nosotros nos nombran en la Junta Consultiva, cuando a otros se les nombre o sean seleccionados o sean elegidos para puestos administrativos, su función primordial, su función primordial, quiero repetir, es exclusivamente poner los bienes y las supuestas propiedades –de las cuales, por ser administradores, los han responsabilizado– al servicio de la comunidad; pero parte de la obligación primordial es también tener éxito en los destinos que se les da a esos bienes. Puede que se exagere –se minimice o se maximice– la forma de medir dónde y cuándo se logra el éxito; por ejemplo, la obligación que tiene el propietario de una parcela es desarrollarla para lograr su mayor rendimiento; las diferentes fuerzas que limitan el desarrollo de esta propiedad son los intereses de la comunidad; en ese sentido, señores, fue que nosotros recomendamos el cambio de uso, reconociendo, por una parte, el derecho que tiene el Concejo Municipal de pronunciarse en tal sentido, y, por otra parte, el deber y la obligación que tenía el Centro Simón Bolívar de buscar el mejor proyecto, el cual debe además ser cónsono con los intereses de la ciudad; entonces podríamos trazar una línea que iría desde una utilización cero para esa tierra, desde un punto de vista comercial, pero con un valor intangible por ser para uso de la comunidad, hasta un uso netamente comercial que sea capaz de generar un máximo rendimiento económico; en esta circunstancia cabe la pregunta: ¿quién paga al organismo remodelador, que cuenta con limitadas posibilidades económicas, la diferencia de valor cuando se toma una u otra alternativa? Y es ahí que se debe estudiar la posibilidad del aprovechamiento comercial y financiero máximo del proyecto y confrontar:

- si ese proyecto o si ese máximo desarrollo es cónsono con los intereses de la comunidad;
  - si dicho desarrollo es posible urbanísticamente;
- así, de cumplirse ambas posibilidades debe ser aprobado.

Como resumen se tiene un valor rentable prácticamente cero si fuese el área necesaria como verde contemplativo, o el de un desarrollo

con un máximo aprovechamiento social y económico, son éstos los dos extremos de una línea: el proyecto que debe ser aprobado es aquel que concilie los intereses del Centro Simón Bolívar y de la comunidad toda de Caracas. Muchas gracias.

## SEGUNDA INTERVENCIÓN DEL DR. PEDRO PABLO AZPÚRUA

Procuraré ser breve. Agradezco tanto al Dr. Antonio Cruz Fernández como a algunos otros de los que han intervenido el haberse referido a mí. Pero quiero hacer una aclaratoria, porque me preocupó que dijera, primero, refiriéndose a mi anterior intervención, que de un lado estaba el concejo y del otro el Centro Simón Bolívar. No, si lo dije, no fue ésa mi intención. Quise decir que de un lado están los intereses generales de la comunidad, que tienen su expresión y representación en el concejo elegido, el cual puede autorizar y tomar la decisión final. Por el otro lado hay una agencia del gobierno que tiene la responsabilidad de la remodelación urbana, cuyo éxito debe exigirse. Eso fue lo que quise decir; la segunda entidad tiene una obligación que debe cumplir dentro de los dos límites o puntos extremos a que me referí en mi primera intervención, por consiguiente hay una línea de transición, donde debe haber un punto de equilibrio, en el que lleguen y se equilibren los intereses de toda la comunidad, con la obligación que tiene con esa misma comunidad el Centro Simón Bolívar como agencia remodeladora de la ciudad de Caracas. Encontrar el punto de equilibrio es obligación de todos, el mejor proyecto de desarrollo para la ciudad será el que se haga bajo esas bases.

No me ha gustado nunca ser una persona que separa a un lado a unos de los otros; que coloca a unos en una situación y a otros no. Me enseñaron desde muy niño a ser respetuoso de todas las opiniones; respeto profundamente las opiniones de todos; analizo lo que dicen unos, analizo lo que dicen otros, y cuando me ha tocado tomar decisiones las he tomado tratando de conciliar.

Por otra parte, me quiero referir también a que es difícil juzgar el pasado y las decisiones que se tomaron en el pasado; para comprender mejor esta aseveración les narraré un consejo dado por un eminente urbanista europeo, quien me dijo: tome un objeto y con una cámara fotográfica saque varios retratos de ese objeto, pero sáquele uno a las 6 de la

mañana, uno a las 12 del día, sáquele otro a las 6 de la tarde y sáquele uno más a las 12 de la noche: el objeto retratado, el lente de la cámara y el operador son los mismos y los cuatro retratos son diferentes; esto lo resumía él diciendo que las decisiones se toman con base en el conocimiento de los estados circunstanciales que rodean cada evento. Por consiguiente, parecerá absurdo decir, recordando un cuento muy conocido de un viejo político y estadista venezolano, que muchas veces tienen razón unos por las decisiones tomadas dentro de las circunstancias en que se desenvuelven y otras veces tienen razón otros, cuando se desenvuelven en otras circunstancias.

Como urbanista, en las ocasiones que me ha tocado tomar una decisión lo he hecho teniendo como base el respeto a las diferentes opiniones, haciendo efectivo el trabajo en equipo; les voy a traer otro ejemplo, para que se vea la necesidad de considerar las diferentes opiniones y la necesidad del trabajo en equipo: rodeando una mesa, los urbanistas ponemos una estatua en el centro, la parte que vemos de esa estatua nos es diferente a cada uno; si cada cual da la descripción de la parte que ve (su punto de vista), si todos nos ponemos de acuerdo, podremos describir exactamente la estatua; pero si cada uno cree que lo que él está viendo (la subparte de la estatua) es lo único real o que es la única parte representativa de la estatua, sin oír ni analizar las otras opiniones, no se tendrá entonces la visión objetiva y real de ella. Un profesor francés (Hubert Beguin) decía: “Las diferentes disciplinas se distinguen, en realidad, más por su punto de vista que por los objetos que estudian”.

Señores, perdón por haber sido tan largo.

---

Desarrollo  
urbano de las  
áreas del valle de  
Guarenas Guatire

Carmelo Lauría  
Fernando Travieso  
Pedro Pablo Azpúrua Q.

Mayo de 1975

---



Fundación  
POLAR



Caracas, 12 de mayo de 1975

Ciudadano  
Carlos Andrés Pérez  
Presidente Constitucional de la  
República de Venezuela  
Miraflores  
Su Despacho.

Una vez analizadas las diversas posibilidades de incorporar al desarrollo urbano las áreas del valle de Guarenas-Guatire afectadas por el decreto N° 1.312, así como su ubicación y sus relaciones con el área metropolitana de Caracas; de medir las diferentes orientaciones y estrategias para desalentar el rápido crecimiento de ésta, y de proponer normas generales para el desarrollo de áreas suburbanas, en expectativa de ser incorporadas a las actividades propias de una ciudad, *que para el caso concreto de estos valles de Guarenas-Guatire se considera como una medida práctica de acción inmediata, acelerar el proceso de desarrollo de la zona, por la vía de convenios con los actuales propietarios, en base a lo previsto en el artículo 5 del Decreto N° 1.312 y de los apartes 7 y 8 del artículo 2° del Decreto N° 1.039, así como también bajo el criterio establecido para el desarrollo de proyectos de zona de los ríos Tucupido, Boconó y La Yuca en relación con la “desafectación” a fines de Reforma Agraria en el artículo 10° del Decreto N° 107.*

Los convenios entre los propietarios y el Gobierno serían llevados a cabo bajo las bases recomendadas para la incorporación de las áreas suburbanas marcadas del 1° al 7° en nuestro memorándum anexo; asimismo, cuando el Estado sea avalista, financista o socio del desarrollo, deberá adicionalmente considerarse las numeradas del 8° al 11°.

Con estas breves notas creemos haber sido útiles en la orientación de la búsqueda de una salida práctica a un rápido desarrollo de una zona tan comprometida y conflictiva como es el valle de Guarenas-Guatire, como auxiliar y desahogo del área metropolitana de Caracas y coadyuvante a las directrices establecidas para lograr ganar tiempo y reducir presiones, que permitan reorientar y atemperar su crecimiento.

Carmelo Lauría L.  
Pedro Pablo Azpúrua Q.  
Fernando Travieso

Anexo: Memorándum citado

## MEMORÁNDUM ANEXO

PARA: Ciudadano Carlos Andrés Pérez

Presidente Constitucional de Venezuela

DE: Carmelo Lauría L.; Fernando Travieso; y P. P. Azpúrua Q.

ASUNTO: Recomendación para el desarrollo de tierras afectadas en el valle de Guarenas-Guatire

FECHA: 12 de mayo de 1975

### I. Consideraciones generales

Una vez enterados por el ciudadano Ministro de Obras Públicas de sus instrucciones, de analizar la cuenta presentada a usted sobre el Plan de Desarrollo Urbano del Valle de Guarenas-Guatire y del documento que sustenta sus recomendaciones “Informe-Resumen (abril 1974)” y estudiar los decretos N° 1.039 (12 de julio de 1972) y N° 1.312 (18 de junio de 1973), nos permitimos informar a usted de cuál podría ser el camino práctico para lograr el desarrollo del área en cuestión.

De los tres caminos propuestos en el informe antes citado mereció especial estudio el recomendado en relación con una “Adquisición Pública Masiva”, o sea el de una expropiación general, y luego, con los terrenos



en posesión de la nación, proceder a un desarrollo armónico y progresivo de acuerdo con los planes y la respuesta que se obtenga de dicho desarrollo. Una solución como ésta podría apoyarse en las siguientes normas:

- A) Económico** - Teóricamente, con los beneficios o superávit resultantes de los desarrollos urbanos directos, se podría financiar las áreas que necesariamente habrá que adquirir en el valle para cumplir con los servicios públicos comunales, que podrían hasta suministrar los recursos para la adquisición de las áreas necesarias para coadyuvar a los servicios metropolitanos, que hay en déficit en el área metropolitana de Caracas.
- B) Urbanístico** - La autoridad del Gobierno central podría dar cumplimiento al plan propuesto de ordenación urbanística y realizar las modificaciones que fuesen procedentes y recomendables en el tiempo de su ejecución; en otras palabras, este plan sería menos rígido, pues los únicos comprometidos en su cumplimiento sería la administración central y las autoridades municipales en sus respectivas jurisdicciones, que tienen que velar exclusivamente por el interés nacional y el de sus habitantes.
- C) Instrumentación parcial por empresas mixtas** - La iniciativa privada podría intervenir donde se considerase procedente al interés general, y donde se considerase recomendable por medio de empresas mixtas de desarrollos urbanísticos para áreas industriales, de las cuales existe la mayor presión en el área, y residenciales para los grupos de menores ingresos como ha venido concertando el Banco Obrero.

Sin embargo, una solución de esta naturaleza, en la coyuntura actual no parece aconsejable.

## ■ II. Coyuntura actual y recomendación

Los valles de Guarenas-Guatire se encuentran gravemente comprometidos y en consecuencia son un caso muy especial por las siguientes razones:

- por la expectativa de un área donde se podrán realizar actividades que hoy se trata de limitar y que están limitadas naturalmente en el área metropolitana de Caracas;
- por el valor hoy alcanzado de terrenos urbanizados o no urbanizados;

- por el interés demostrado por el Estado de acelerar el desarrollo de la zona como alivio a la presión de precios en los terrenos destinados a diversos servicios comunales en el valle del río Guaire o a las escasas posibilidades y alto costo de terrenos para las edificaciones de áreas residenciales o habitacionales para los grupos de reducidos recursos económicos;
- por las posibilidades de establecer en la zona un sistema económico, eficiente y rápidamente realizable de servicios públicos, especialmente el de abastecimiento de aguas por medio de acueductos de las fuentes del sureste de la cuenca del río Tuy hoy todavía desaprovechadas, y la oportunidad de construir todavía un sistema integral de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas; y
- finalmente, y tal vez la mayor razón, la expectativa creada por la próxima terminación de la autopista Petare-Guarenas y su prolongación futura hacia el este.

En consideración de cómo viene presentándose el proceso especulativo de los terrenos en el área metropolitana de Caracas y en el propio valle de Guarenas-Guatire y la celeridad con que hay que proceder –porque de no tomarse una rápida decisión el problema se agravaría tomando características que seguramente desembocaría en crisis a mediano plazo en los bienes inmobiliarios, y se cercenaría la posibilidad de lograr un área urbana adecuadamente ordenada coadyuvante a los déficit de servicios del área metropolitana de Caracas, porque las autoridades locales ante las presiones en la zona por una realidad existente derivada, por una parte, de una política de “desalentar” el crecimiento de Caracas, y por la otra, la rápida comunicación que ofrecerá la autopista en construcción– las autoridades locales se verían forzadas a dar las autorizaciones de desarrollos urbanísticos, que de pleno derecho tienen y hasta justificadamente, sin considerar el asesoramiento y normativa de la administración central; lo que obligaría al gobierno ir a la zaga del problema y proceder precipitadamente a una expropiación masiva para hacer cumplir el plan propuesto. Este fenómeno podría traer consecuencias imprevisibles en la zona, pues los funcionarios del gobierno nacional sin la flexibilidad administrativa requerida tendrían que proceder a la defensiva con toda la secuela de la compleja problemática de los desarrollos urbanísticos.

*Por consiguiente para el caso concreto de los valles de Guarenas-Guatire, se considera como medida práctica de acción inmediata acelerar*

*el proceso de desarrollo de la zona por vía de convenios con los actuales propietarios de los terrenos tal como está previsto en el artículo 5° del Decreto N° 1.312 y en los apartes 7 y 8 del artículo 2° del Decreto N° 1.039 para el área, y del espíritu del artículo 10° del Decreto N° 107, del 26 de mayo de 1974, para las cuencas hidrográficas de los ríos Tucupido, Bococonó y La Yuca, dentro del marco de referencia recomendado para desafectar, a efectos de la Reforma Agraria, los propietarios actuales de las tierras, que deseen llevar a cabo proyectos de desarrollo agrícola.*

Estos convenios deberían realizarse tomando como base lo que se expone y sugiere en el aparte siguiente.

### ■ III. Recomendaciones de carácter general

Debido al rápido proceso de urbanización que sufre el país en general, el cual se hace más agudo desde las ciudades de mediano tamaño (unos 25.000 hab.) hasta las grandes urbes; de haber estado el desarrollo de nuevas áreas urbanas a incorporarse casi exclusivamente en manos de los particulares, que por múltiples razones no han sido atendidas aquellas necesarias para los grupos económicos de ingresos medios y bajos, lo que ha traído como consecuencia los desarrollos anárquicos en zonas suburbanas las cuales requieren de grandes inversiones para incorporarlas a las actividades normales, cuando se puede, pues en muchos casos se requerirá una remodelación total de las áreas afectadas, el Estado tiene que abocarse a urbanizar superficies de terreno para cubrir estas demandas no atendidas por la iniciativa privada, por vías directa e indirecta; como consecuencia, es necesario establecer una política de ordenación urbanística, que podría quedar plasmada en una Ley de la Ordenación del Territorio Urbano, y de pragmática normativa de adquisición y orientación de desarrollo de tierras próximas a los centros poblados.

Con las recomendaciones que de seguida se esbozan se tratará de dar un marco de referencia que, con un claro modo de proceder, permita a los particulares participar en los desarrollos urbanísticos en las zonas suburbanas para los grupos económicos hasta hoy no atendidos, pero dentro de directrices básicas de carácter técnico, económico y social.

- a) “Afectar” las zonas donde se prevea que serán necesariamente incorporadas al desarrollo urbano.
- b) Elaborar un Plan de Ordenación Urbanístico de las áreas afectadas basado en un plano catastral.
- c) Hacer un “plan de infraestructura” de los servicios urbanos, públicos y comunales, hasta nivel de anteproyecto y con los presupuestos correspondientes.
- d) Concertar con los propietarios de la tierra convenios de desarrollo urbanístico, levantando en cada caso la afectación establecida, cuando éstos estén en un todo de acuerdo con el plan urbanístico realizado; comprometiéndose los urbanizadores a entregar hasta 50%, de área bruta urbanizable, de la superficie del desarrollo, para vialidad, áreas verdes, servicios locales y comunales, y metropolitanos cuando sea el caso. El exceso sería pagado por el Estado de acuerdo con el precio de terreno bruto y sin considerar el uso previsto en el plan, sino el que originalmente tenía como área rural o suburbana.

Los convenios establecidos en este aparte d) tendrían como elementos de juicio, de obligatorio cumplimiento, los que a continuación se señalan, y el incumplimiento de alguno de ellos haría que el Ejecutivo rechazase cualquier convenio que le fuera presentado. Las condiciones serían:

- 1° Que el propietario demuestre fehacientemente su carácter de tal, con planos y documentos.
- 2° Que el proyecto que presentasen estuviese en un todo de acuerdo con el plan de ordenación urbanística realizado para la totalidad de la ordenación del territorio suburbano que prevea será incorporado a las actividades urbanas.
- 3° Que el particular demuestre solvencia y disponibilidades financieras para emprender y llevar a cabo el desarrollo propuesto.
- 4° Que el proponente deberá comprometerse a realizar los servicios públicos y comunales en un todo de acuerdo con el “plan de infraestructura” previstos en el plan de ordenación urbanística.
- 5° Que el “plan de inversiones” para el desarrollo de su alícuota de terreno como parte del plan de ordenación urbanística, motivo de la proposición, debe establecer un itinerario de las obras a ejecutar y de las inversiones a realizar, sólo condicionadas a razones de fuerza mayor.
- 6° Que el urbanizador o propietario debe someterse a la dirección, inspección y fiscalización de la ejecución de las obras.

7° Que la concertación y el convenio que lo perfecciona deben fijar un precio de venta del terreno urbanizado con base en el precio bruto del terreno urbanizable, para el momento del convenio, que se fijaría en la misma forma como si se fuera a proceder a una expropiación por causa de utilidad pública; o las cesiones de inmuebles y terrenos a entidades públicas para vías de comunicación, áreas verdes y servicios; de los costos de urbanismo; y de un beneficio razonable que cubra los riesgos derivados de las inversiones que involucra este tipo de actividades.

Los precios serían fijados periódicamente cada dos o tres años, tomando en consideración los aumentos de los costos de urbanismo, así como los de los intereses que pudieran o que tuviesen que pagar adicionalmente a los previstos porque las ventas se hubiesen paralizado por razones de fuerza mayor.

Estos serían, en líneas generales, los criterios básicos; sin embargo, de acuerdo al interés del Estado en algunas áreas suburbanas próximas a los centros urbanos, podría éste establecer algunos condicionantes y estímulos adicionales como los que de seguida se señalan:

- 8° Cuando fuese conveniente al interés nacional o regional el cumplimiento de la política de expansión urbana, el Estado podría constituirse en avalista o financista de un determinado desarrollo.
- 9° Cuando se considere prudente lograr la incorporación de la iniciativa privada y el Estado tuviese tierras no desarrolladas, podría invitarse a la constitución de empresas mixtas de desarrollo.
- 10° Cuando el Estado interviniese en una de las modalidades anteriores, debe exigir la preferencia de un cierto porcentaje para la compra de terrenos con fines de desarrollo de algún programa nacional, regional, estatal o local de construcción de obras de ingeniería y arquitectura.
- 11° Cuando el Estado interviniere como socio o como financista, debe tener adicionalmente la posibilidad de poder delegar la prioridad de compra a terceros, cuando éstos han sido afectados de una medida administrativa que conlleva a la ordenación urbanística.

Todas estas medidas podrían ser recomendadas, bien por un instructivo o circular del Ministro de Obras Públicas en lo que se refiere a la política de desarrollo urbano del Despacho, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Ministerios; bien por instrucción presidencial para la administración pública en general, y tal vez por un decreto, donde se fije una

política nacional para las áreas suburbanas en expectativa a ser incorporadas para las actividades propias de una urbe.

#### ■ IV. Acotación final y sugerencias

Analizados los planos del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano del Valle Guarenas-Guatire, resultado de los estudios realizados, se considera imprescindible para aplicar la política arriba establecida, por parte del Banco Obrero y de la Agencia Especial de Desarrollo y su Comité Administrativo, la preparación de:

- 1) Un plan de inversiones de los servicios públicos y las soluciones previstas para el abastecimiento definitivo de agua para el medio urbano y de los drenajes de aguas de lluvias y servidas y su disposición final. Los de vialidad principal y secundaria; así como la de los otros servicios públicos de infraestructura.
- 2) Un catastro y avalúo de las áreas que *son necesarias expropiar inevitablemente* para los servicios comunales y metropolitanos y un programa de adquisición y de recursos técnicos y económicos requeridos para realizarlo en los plazos previstos.

No parece procedente derogar el decreto existente en vista de que la primera base de precio de expropiación para las áreas que hay que adquirir se debe referir a los precios existentes con anterioridad a la fecha en que fue dictado, es decir, el 13 de junio de 1973, cuando todavía no eran tan manifiestas las expectativas urbanas, por la próxima terminación de la autopista actualmente en construcción. Sin embargo, sin derogar el Decreto N° 1.312 se podría proceder a su modificación para complementarlo en el sentido de desarrollar y aclarar el contenido del artículo 5 de acuerdo con nuestras recomendaciones de carácter general.

Si se desea incorporar algunas áreas adicionales al desarrollo del valle Guarenas-Guatire –si no se toma el camino de un nuevo decreto donde éstas quedaran incluidas– se acompaña proyecto de decreto correspondiente y su mapa explicativo, de manera de que toda el área útil sea administrada por una sola autoridad y con una sola política.

Se considera que en los planos de vialidad regional analizados, la sustitución de la autopista Valles del Tuy-Barlovento por una vía de menor capacidad de la prevista originalmente, no debe prosperar porque

ésta es una mirada muy parcial de ver la gran troncal de intercomunicaciones este-oeste al norte del país, que no debe penetrar a Caracas, ya la autopista Petare-Guarenas-Guatire-Barlovento *es una intercomunicación más interurbana que interregional*, a la luz de una política de desalentar todo crecimiento del área metropolitana; por lo cual las autoridades nacionales de vialidad y transporte deben analizar esta proposición seriamente, la cual se plantea como contraria a una política nacional frente a una medida de activar un área de alivio a las presiones sobre Caracas como es el desarrollo del valle de Guarenas-Guatire.

Por otra parte, también parece procedente analizar una comunicación entre los valles del Tuy Medio –con 50.000 has útiles para diversas actividades urbanas y rurales y unas 25.000 has con pendiente menor del diez por ciento– y el valle de Guarenas-Guatire.

En el plano general urbano propuesto, existen unas áreas mantenidas como actividad agrícola intensiva, lo cual parece un poco utópico mantenerlas frente al panorama presente y futuro de la zona. Se sugiere proponer claramente cuál sería su vocación cierta en un valle de unas 5.000 has y una población esperada de unos 350.000 habitantes para un futuro relativamente cercano.

También debe analizarse y estudiarse los lagos propuestos en el curso de Río Grande y su situación durante las crecidas de este río, para evitar inundaciones innecesarias; sin embargo parece atractiva la idea como elemento de arquitectura paisajista.

Tampoco debe dejarse de mencionar el área industrial prevista, la cual hay que analizarla a la luz de las necesidades de la población activa ubicada en el valle y de tomar en cuenta, además, que es un área coadyuvante del área metropolitana de Caracas. Se han previsto unas 600 has industriales que parecen insuficientes a la luz de esta doble consideración, pero opinar sin todos los elementos de juicio del estudio sería aventurado.

Con este memorándum creemos haber colaborado a encontrar una solución de un rápido desarrollo del valle Guarenas-Guatire y de una política de incorporar áreas suburbanas a las actividades propias de una urbe.

Carmelo Lauría L.

P. P. Azpúrua Q.

Fernando Travieso



Fundación  
POLAR





---

Informe sobre la  
organización de la  
Oficina  
Metropolitana de  
Planeamiento  
Urbano (OMPU)

Elaborado por  
**Pedro Pablo Azpúrua Q.**, Presidente  
**Luis Carlos Palacios**, Vicepresidente  
**Omer Lares**, Secretario  
**Marcos Negrón**, Secretario  
**Víctor Fossi**, Miembro  
**Javier Lartitegui**, Miembro

Enero de 1991

---



Fundación  
POLAR



## INTRODUCCIÓN

Un conjunto de transformaciones que durante los últimos años se vienen produciendo en el área metropolitana de Caracas, y en particular las recientes reformas político-institucionales que dieron origen a la creación de los nuevos municipios autónomos Libertador, Vargas, Sucre y Baruta, establecen la necesidad de reestructurar las funciones de planificación y gestión urbana de la aglomeración metropolitana en función de la nueva realidad.

El presente informe procura proponer una alternativa de funcionamiento de la Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano (OMPU) ante esta nueva realidad político-administrativa. Se parte de la idea de que los municipios deberán asumir una significativa cuota de responsabilidad para lograr la eficiencia en la planificación urbanística tanto del territorio municipal correspondiente a cada uno de ellos, como del conjunto del área metropolitana.

El informe consta de cuatro partes. En la primera se señalan las razones que a nuestro criterio justifican la existencia de un ente de planeamiento urbano a escala metropolitana; en la segunda se describen brevemente las principales funciones que deberá tener esta instancia; en la tercera se esboza una posible estructura organizativa para el mencionado ente metropolitano de planeamiento urbano; la cuarta procura sintetizar los aspectos conceptuales en los que se sustenta la proposición presentada.

### I. Criterios que justifican la existencia de un ente metropolitano de planeamiento urbano para Caracas

Está fuera de discusión la existencia para aglomeraciones urbanas de las características del área metropolitana de Caracas (AMC) de un conjunto

de problemas cuya escala territorial es mayor que la de cada uno de los niveles municipales actuantes, lo cual requiere de una acción de coordinación y de planificación de conjunto para enfrentarlos adecuadamente.

Para ello es necesario asegurar el equilibrio entre las acciones relativas a la problemática del área metropolitana en su conjunto y las específicas de cada uno de los municipios que la integran.

Un requisito esencial a ese fin se refiere a la creación de procedimientos de guía global para el área metropolitana que permitan coordinar las actuaciones en los ámbitos de las diversas competencias tanto locales como regionales y nacionales y su compatibilización.

Sólo mediante la existencia de un ente de planificación metropolitana, capaz de coordinar con los órganos cuyas competencias abarcan ámbitos nacionales o locales para enfrentar con eficiencia la difícil y compleja situación del AMC, será posible evitar las disfuncionalidades que se generan cuando las decisiones sobre planeamiento de la ciudad son tomadas descoordinadamente por las distintas administraciones territoriales que la integran.

Recientemente, sobre todo a partir de las últimas elecciones municipales, han venido planteándose críticas de diverso tipo al ente que hoy existe, la Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano (OMPU), negándose en algunos casos al extremo de proponer su eliminación podría constituir un serio error que se produciría en el agravamiento de los problemas y conflictos que hoy vive el AMC en su conjunto, afectando a la vez la capacidad de acción de las Alcaldías y municipios que la integran.

La conclusión de los razonamientos anteriores no puede ser otra que lo planteado es la reforma y modernización del mencionado ente de planificación a la luz de la nueva realidad existente en el AMC. Esto tiene que ver principalmente con la forma en que se establecen las relaciones entre ese ente de planificación y los poderes locales de los cuales él depende, pero también con las funciones que se le asignan. Respecto a esto último es esencial tener presente la aspiración de las autoridades locales –tan legítima como justificada– a crear sus propias Oficinas Locales de Planeamiento Urbano (OLPU), lo que plantea la importancia de deslindar las funciones correspondientes a cada uno de los niveles y, a la vez asegurar la efectiva coordinación entre ellos.

Un aspecto que por su importancia merece ser mencionado en esta primera parte es el relativo a la Comisión Metropolitana de Urbanismo

(CMU), una instancia de vital importancia pero que, debido a su integración actual, se convierte en un obstáculo importante para garantizar una relación fluida y equilibrada entre los poderes locales y la instancia técnica constituida por la OMPU propiamente dicha. Lo menos que puede decirse es que la presencia en dicha instancia de toda una serie de organismos e instituciones ajenos a los poderes locales del AMC no puede tener otros efectos que hacerle sentir a éstos que se trata de una instancia ajena a ellos y que, además, interfiere pesadamente en los proceso de toma de decisión que les son inherentes.

Esto sugiere que tal vez la decisión más importante para la organización del OMPU que se deba tomar sea la relativa a la integración de la Comisión Metropolitana de Urbanismo (CMU), la que debe estar guiada por el objetivo de restablecer el equilibrio y la fluidez entre el poder nacional y poderes locales y al mismo tiempo crear, en consecuencia, la confianza que debe existir entre el poder político y su organismo técnico en materia urbanística, constituyendo una unidad operativa.

## ■ II. Principales funciones de la Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano (OMPU)

La actividad central de la OMPU debe ser elaborar planes y propuestas estratégicas de desarrollo urbano, así como realizar aquellas otras funciones que coadyuvan a la guía del desarrollo urbano, entendido éste en su sentido más amplio, todo ello en concordancia con la Constitución Nacional y con las leyes orgánicas de Ordenación del Territorio, Ordenación Urbanística y de Régimen Municipal.

Existen según la mencionada ley tres niveles de planificación para las áreas urbanas, correspondiendo el primero a los planes de ordenación urbanística, el segundo a los planes de desarrollo urbano y el tercero a los planes especiales, los cuales según su alcance y contenido, corresponden a varios niveles de detalles.

Según la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística el primer nivel de Planificación (Plan de Ordenación Urbanística) es competencia del Poder Nacional (MINDUR) y los otros dos niveles lo son del ámbito local. En este documento se recomienda, dado que el AMC involucra en un solo organismo urbano varios entes locales, establecer un nivel intermedio: el metropolitano. Sin embargo, para que tenga vigencia un nivel como

éste es necesario establecer una delegación explícita del nivel nacional y de los niveles locales que conforman el AMC para generar un ente de planificación metropolitana: la Oficina Metropolitana de Planteamiento Urbano (OMPU).

Entre las principales funciones de este ente estarían:

1. Colaborar en la formulación del Plan Regional de Ordenación del Territorio. Esta labor corresponde ciertamente a otros organismos, pero las características particulares de la región capital y el papel que en el mismo desempeña el AMC, determinan que la participación de la OMPU de la definición de políticas para ese nivel territorial supralocal es obviamente necesaria.
2. Elaborar el plan estratégico de desarrollo de la capital, es decir, el “Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Caracas”, que es el plan de la mancomunidad urbanística, por delegación del Ejecutivo Nacional (artículo 10, ordinal 4, Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico), o tener una activa participación en la formulación del mismo a través de la concertación interinstitucional.
3. Elaborar los planes de ordenación urbanística de los municipios integrantes de la mancomunidad urbanística en estrecha relación con la autoridad local y las correspondientes OLPUs.
4. Elaborar o colaborar en su elaboración, cuando así lo considere adecuado el municipio respectivo, el Plan de Desarrollo Urbano Local.
5. Los planes especiales de ordenación urbanística serán –y así lo establece la ley– competencia de las Oficinas Locales de Planeamiento Urbano OLPUs. No obstante, a solicitud expresa de los concejos municipales, ellos podrían ser elaborados por la OMPU o con su participación bajo régimen de contratación de personal.
6. Elaborar planes sectoriales de nivel metropolitano. Este tipo de planes, pese a no estar expresamente mencionados en la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, también debería formar parte de las actividades propias de la oficina. Ellos se referirán a aspectos tales como vialidad, transporte, las bases de los sistemas de acueducto, cloacas, drenajes, y de otros servicios.
7. Entendiendo que la elaboración genérica de planes significa cumplir todas las etapas, hasta el desarrollo de los instrumentos de aplicación propios de cada tipo de plan según el nivel de planificación al cual corresponda, sería también función de la OMPU elaborar instructivos

que contengan los criterios básicos aplicables para desarrollar tales instrumentos: tipos de ordenanzas o tipo de programas de actuación urbanística. Dichos instructivos estarían destinados a servir de orientación a los organismos encargados de preparar los distintos tipos de planes.

8. Corresponden igualmente a la OMPU las funciones de gestión, entendidas como acciones dirigidas a promover y coordinar las actividades de divulgación, consulta e información pública previas a la presentación de los planes de los concejos municipales o al Ministerio de Desarrollo Urbano, así como a colaborar en la aprobación de los planes de desarrollo urbano local ante el Ministerio de Desarrollo Urbano (MINDUR) y el concejo municipal respectivo.

La Ley Orgánica de Ordenación Urbanística prevé un proceso de revisión de los proyectos de planes de desarrollo urbano por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano (MINDUR) y una serie de consultas a los distintos organismos interesados. La gestión incluye el ayudar a los concejos municipales en sus relaciones con estas instituciones.

La función de gestión plantea así mismo la necesidad de colaborar en la instrumentación de las acciones tendentes a la ejecución de los planes. Si bien la OMPU no es un organismo de ejecución, debe entenderse que los planes, una vez elaborados, para que tengan sentido, deben llevarse a la práctica, lo cual es básicamente competencia del Gobierno Municipal. La Oficina puede, si le es solicitado, jugar un papel en la identificación de prioridades, etapas de ejecución de agentes involucrados.

Por último, la gestión exige colaborar en el control y el seguimiento de la ejecución de los planes. Esta actividad supone no sólo hacer lo que la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística expresamente manda, sino realizar una tarea más amplia que permita entender el control como una forma de orientar el desarrollo y proponer los cambios recomendables por las respuestas, todo de una manera continua y estratégica.

9. Tampoco puede escapar a la OMPU la función de información, actividad que debe hacerse en forma coordinada con la OLPU. En este sentido sería necesario realizar, en conjunto con los concejos, las siguientes tareas:
  - a. Recabar y mantener actualizada la información cartográfica necesaria para desarrollar la función efectiva de planeamiento y de catastro. Esto es básico para organizar las rentas municipales y para la prestación de los servicios.

- b. Recabar, mantener, actualizar y analizar información socioeconómica.
- c. Organizar y mantener un archivo de documentos técnicos.
- d. Recabar, mantener, actualizar y analizar información sobre las actividades urbanas, de uso del suelo, infraestructura y medio físico natural.
- e. Generar y actualizar periódicamente las normas técnicas urbanas.

Lo expuesto puede sintetizarse señalando que las funciones características de la OMPU serán las relativas a la formulación de las grandes líneas estratégicas para el desarrollo del AMC y las acciones de política a través de las cuales ellas pueden ser llevadas efectivamente a la práctica, esto es, la que se ha definido como función de gestión. No obstante, debe recalcar que ellas serán imposibles de llevar a cabo si no se apoyan en una importante actividad dirigida a recabar y mantener al día la información urbanística básica. En este último aspecto es esencial la existencia de un eficaz mecanismo de cooperación y coordinación con las OLPUs.

En relación con estas últimas, la OMPU deberá cumplir esencialmente funciones de consulta y asesoramiento. Podrá también asumir total o parcialmente, pero siempre por vía de excepción, otras funciones típicas del planeamiento urbano local siempre y cuando exista una solicitud expresa de las instancias correspondientes del poder local.

### III. Estructura organizativa propuesta para el OMPU

Se propone que la Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano sea una instancia claramente vinculada al poder político local, estructurada por el deseo explícito de los municipios que conforman el área metropolitana de Caracas de contar con un ente de planificación metropolitana.

En este sentido la estructura de la OMPU estará formada por:

- La Comisión Metropolitana de Urbanismo, constituida por los alcaldes del área metropolitana de Caracas o sus representantes y por los presidentes de las comisiones de urbanismo de las municipalidades. Su función es la de establecer las directrices de política que deben orientar las decisiones urbanísticas en el AMC.
- Un cuerpo técnico encargado de realizar, a partir de las directrices establecidas por la CMU, las funciones de planificación urbana anteriormente señaladas; y



- Un Consejo de Asesores que servirá de vínculo entre la mancomunidad urbanística y la sociedad civil, el cual podrá estar integrado por representantes de organismos como el Colegio de Ingenieros de Venezuela, representantes de las organizaciones vecinales, Cámara de la Construcción y de universidades ubicadas en el área metropolitana de Caracas que tengan en su pénsum la disciplina urbanística e institutos especializados en este campo profesional.

El Consejo de Asesores tendrá un carácter estrictamente asesor y consultor de acuerdo con las normas que se establezcan para tal fin (véase gráfico N° 1). Para toda materia, antes de ser pasada a los concejos municipales que constituyen el área metropolitana de Caracas debe ser conocido por ellos, debe pedírsele opinión por escrito. Este Consejo de Asesores debe ser convocado por lo menos dos veces al mes.

#### IV. Consideración final

Con ese informe la comisión designada por el Colegio de Ingenieros para estudiar la situación de la Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano y su posible reforma estima haber cumplido con su obligación, realizando un conjunto de proposiciones compatibles con el carácter metropolitano de Caracas y con la realidad político-institucional vigente.

En él se ha procurado explicar las razones que, en una aglomeración urbana con las características del área metropolitana de Caracas, hacen imprescindible la existencia de un organismo de planificación urbana que, respetando la autonomía municipal, permita sin embargo formular políticas coherentes de desarrollo y control urbanístico para la aglomeración metropolitana.

Dentro de esta perspectiva se ha intentado también precisar el tipo de funciones que, en el nuevo contexto, corresponden a la OMPU y su vinculación con las OLPU, es decir, los organismos de planeamiento urbano directamente adscritos a cada uno de los municipios integrantes del área metropolitana. Como se ha explicado, esto exige incluir un nivel de planificación urbana insuficientemente considerado por la vigente Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico (LOOU), pero cuya pertinencia es inobjetable en la medida en que se reconoce la posibilidad de crear mancomunidades urbanísticas.

Muy probablemente el aspecto más polémico de la proposición que se presenta sea la configuración de la Comisión Metropolitana de Urbanismo (CMU). No obstante, esta configuración, además de perfectamente legítima, parece indispensable para asegurar una mayor identidad entre los municipios y el organismo de planeamiento metropolitano, así como para garantizar una mayor agilidad en los procesos de toma de decisión.

Es opinión de esta comisión que esa débil identidad y la relativa heterogeneidad que hasta ahora han caracterizado a la CMU han tenido una fuerte incidencia en el entramamiento de las decisiones y en el creciente desinterés de los poderes locales por los planes y documentos elaborados a nivel metropolitano.

No se subestima en esta proposición el papel que cumplen los otros agentes que intervienen en el proceso de producción del espacio urbano ni las instituciones abocadas a su estudio, pero es evidente que, si es necesario establecer mecanismos de concertación con ellos, no se justifica en cambio que ocupen un lugar en las instancias de toma de decisión. Es por esto que se propone integrarlos en el Consejo de Asesores.

Es importante concluir señalando que esta proposición ha contado con el respaldo unánime de todos los miembros de la comisión designada por el Colegio de Ingenieros de Venezuela que efectivamente participaron en sus labores y que, en consecuencia, la firman.

|   |  |  |
|---|--|--|
| Ing. Pedro Pablo Azpúrua<br><i>Presidente</i> | Arq. Luis Carlos Palacios<br><i>Vicepresidente</i> | Arq. Omar Lares<br><i>Secretario</i>     |
| Ing. Marcos Negrón<br><i>Miembro</i>          | Arq. Víctor Fossi<br><i>Miembro</i>                | Ing. Javier Latitergui<br><i>Miembro</i> |

---

Prologo del  
informe  
presentado al  
Gobierno Nacional  
sobre la  
experiencia del  
sismo de  
julio de 1967

Felix Briceño Escalona  
Pedro Pablo Azpúrua Q.

1972

---



Fundación  
POLAR



En la noche del 29 de julio de 1967, la ciudad de Caracas fue sacudida por un movimiento sísmico de carácter destructivo, de los que suelen azotar cada cincuenta a setenta años la región centro-norte del país. Este evento no fue de los mayores en cuanto a su intensidad, daños materiales ni número de víctimas, pero se considera el más importante por haber puesto a prueba a numerosos edificios modernos de diversas alturas, construidos en los últimos quince años. Todos o casi todos estos edificios fueron proyectados y construidos, en mayor o menor grado, de acuerdo con previsiones contempladas en normas sísmicas. Las últimas vigentes, del año 1955, similares a las de la Zona 2 del estado de California (EEUU).

Para la fecha del evento no contaba el país con organizaciones especiales de defensa civil para realizar tareas de auxilio y socorro, ni de un organismo técnico para efectuar los estudios necesarios y aprovechar la experiencia desde el punto de vista de la ingeniería.

A pesar de estas deficiencias fue notable la rapidez y eficiencia con que se movilizaron varios organismos oficiales y privados, atendiendo al llamado de las autoridades.

Unidades del ejército nacional, Cuerpo de Bomberos, cuadrillas del Ministerio de Obras Públicas y de empresas constructoras se movilizaron con prontitud para prestar sus servicios en las labores de auxilio y rescate. De igual manera, un gran número de ingenieros de las más variadas disciplinas y arquitectos acudieron a prestar sus servicios en diversas tareas.

El Gobierno Nacional centralizó en el Ministerio de Obras Públicas las labores de emergencia. La misma noche del evento le fue encomendada al director general del Despacho, Ing. León Arocha Carvajal, en calidad de Comisionado Especial del Ministro, la misión de movilizar y coordinar todas las actividades de auxilio y rescate así como las de inspección preliminar y observación de daños en edificaciones públicas

y privadas. En pocos días se inspeccionaron todas las edificaciones dañadas y se presentaron informes preliminares con las observaciones referentes a su estado de seguridad y habitabilidad. Los ingenieros y arquitectos con el más alto espíritu cívico abandonaron sus ocupaciones cotidianas y se pusieron a la orden del Ministerio de Obras Públicas para realizar una jornada ejemplar en la trayectoria de sus instituciones profesionales.

El comisionado especial del MOP instaló su sede provisional en las oficinas de la Zona 10, donde acudieron los profesionales a ofrecer sus servicios. Entre los numerosos grupos de trabajo o comisiones provisionales, fue nombrada la “Comisión Recopiladora de Información Básica”, constituida en la mañana del 30 de julio de 1967 por los ingenieros Simón Carbonell, Pedro Pablo Azpúrua Q., Andrés Sucre E., Hugo Pérez La Salvia, Félix Briceño E. y Silvestre Castellanos E. Este grupo de trabajo no limitó su actividad a la tarea que le fue asignada sino que se preocupó de hacer un enfoque más amplio de los estudios a realizar, no sólo de los edificios derrumbados sino de los edificios dañados y de otros aspectos del problema relacionados con la mecánica de suelos, la geología y sismología. En consecuencia, entre los días 30 y 31 de julio se elaboró un programa tentativo de cinco puntos. Debido a la magnitud y complejidad de los estudios a realizar se sugirió la conveniencia de crear dos comisiones específicas: una de Estructuras y otra de Fundaciones, Suelos y Geología. Para asesorar a la Comisión Recopiladora y en especial a las dos nuevas comisiones, se recomendó solicitar los servicios de especialistas de otros países.

Para realizar la tarea de toma de muestras de elementos estructurales e investigaciones de suelo y fundaciones, se hizo contacto con el Ing. Manuel Antonio Planchart, jefe de la Sección de Laboratorio de Ensayos del MOP, quien ofreció personal técnico y equipo para dichas labores. Debido a esta circunstancia favorable se puso en marcha de inmediato la tarea asignada a la Comisión Recopiladora.

El programa tentativo fue entregado al comisionado especial quien lo hizo llegar al ciudadano Ministro de Obras Públicas Ing. Leopoldo Sucre Figarella el 31 de julio. Como resultado miembros de la Comisión Recopiladora para constituir una comisión oficial por parte del MOP y designar otra comisión para los aspectos de geología y sismología. De ahí el origen de la creación de dos comisiones oficiales, una por Resolución del Ministerio de Obras Públicas y otra del Ministerio de Minas e

Hidrocarburos. Por disposición de la Presidencia de la República, el Ministerio de Obras Públicas, según Resolución N° 10 de fecha 3 de agosto de 1967, nombró una comisión de once miembros integrada por ingenieros civiles y de varias disciplinas con la finalidad de investigar las causas que provocaron fallas en edificaciones del área metropolitana y del Litoral Central.

Por otra parte, el Ministerio de Minas e Hidrocarburos, por Resolución N° 1.182 de fecha 4 de agosto de 1967, nombró una comisión de siete miembros, integrada por geólogos, geofísicos y sismólogos con la finalidad de investigar y determinar las causas, características y consecuencias del sismo ocurrido el 29 de julio de 1967.

La comisión oficial del MOP enfocó su labor en el desarrollo de un programa de estudio, basado en el originalmente propuesto por la Comisión Recopiladora. El nuevo contempló dos fases de estudio.

La primera se concretó a todo lo concerniente al estudio de los edificios derrumbados. El informe correspondiente, contenido en tres volúmenes, fue presentado al ciudadano Ministro de Obras Públicas con fecha 28 de marzo de 1968. Para dicha fecha, la comisión estaba integrada por los siguientes ingenieros: José Sanabria (presidente), Blas Lamberti, Edgar Pardo Stolk, Andrés Sucre E., Pedro Pablo Azpúrua, Hugo Pérez La Salvia, Alberto Eladio Olivares, Félix Briceño Escalona, Silvestre Castellanos, Paúl Lustgarten y Manuel Antonio Planchart (secretario ejecutivo).

La segunda fase abarcó el estudio integral de los efectos del sismo con aspectos muy diversos, referentes a los proyectos de los edificios, a los elementos estructurales y no estructurales y a los efectos de las condiciones del suelo en el comportamiento de las estructuras.

La comisión fijó su sede en las oficinas del laboratorio del MOP gracias al espíritu de colaboración del Dr. Manuel Antonio Planchart, quien con su dinamismo e interés contribuyó a impulsar los programas de trabajo de ambas fases del estudio. Fue muy importante para la comisión contar con el apoyo de una organización como la del laboratorio en ciertos aspectos administrativos y técnicos ya que facilitó el comienzo inmediato de las labores. A pesar de esto, el largo recorrido de casi nueve años no fue fácil. Puede decirse que la labor realizada no correspondió a la de una comisión provisional, como era su carácter, sino más bien a la de una organización de estudios e investigaciones, que contrató algunos profesionales experimentados y a la vez entrenó y desarrolló cierto

personal. También se utilizó personal del propio Ministerio de Obras Públicas. El aporte de todos y cada uno de los miembros de la comisión hizo posible delinear e impulsar un programa de largo alcance.

Los estudios de la segunda fase comenzaron en firme a mediados de 1968. En septiembre, el número de miembros de la comisión se redujo a diez por renuncia del Dr. E. Pardo Stolk. Posteriormente en diciembre fue incorporado el ingeniero León Arocha Carvajal como nuevo miembro. A comienzos de 1969, el Ing. Félix Briceño E. quien actuaba desde el principio como único miembro a tiempo completo, asumió además las funciones de secretario ejecutivo.

Para la realización de los estudios, la comisión tuvo que solicitar recursos económicos que le fueron suministrados del “Fondo de Asistencia Financiera” previsto en la “Ley de Medidas Especiales...” aprobada por el Congreso de la República el 14 de diciembre de 1967. Es de justicia reconocer que se nos asignaron los fondos requeridos hasta alcanzar tres millones seiscientos mil bolívares. Sin embargo, la comisión confrontó múltiples contratiempos, en repetidas circunstancias, por fallas en la entrega oportuna de dichos fondos. Hubo ocasiones en que se temió la paralización total y aun la disolución de la comisión por la falta de recursos para cumplir con las obligaciones contraídas. Uno de los inconvenientes fue la pérdida de personal contratado y entrenado, por falta de pago oportuno. El *modus operandi* de algunos estudios fue modificado en detrimento de la rapidez, al no poder contratar un conjunto de tareas como consecuencia de la indecisión provocada por la falta de fondos. Con motivo de las dificultades antes señaladas, el tiempo estimado para los estudios se fue alargando progresivamente, lo que repercutió a su vez en la distribución armónica del trabajo de los miembros de la comisión ya que la mayoría de ellos, por cambio de actividad en sus ocupaciones habituales, no pudieron seguir prestando su ayuda continua y directa.

Para llenar el vacío existente en el país en el campo de los estudios e investigaciones sísmicas y a fin de evitar en un futuro las dificultades que puedan presentarse en la realización de estudios similares, fue tomando cuerpo la idea de promover la creación de un organismo técnico y científico con carácter permanente. En tal sentido la comisión inició en 1970 las gestiones pertinentes con varios organismos nacionales, lo que culminó en julio de 1972 con la creación de la Fundación Venezolana de



Estudios e Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS). Dicho organismo está actualmente en etapa de organización y tiene planes de largo alcance para iniciar próximamente.

Coincidentalmente, en junio de 1972 se instaló la Comisión de Defensa Civil, organismo éste que vino a llenar otro vacío existente para la fecha del terremoto de 1967. Sus labores comprenden todo lo relativo a la prevención o la atención de la catástrofe cuando ocurra y a la difícil y compleja fase de la rehabilitación. Esta comisión fue creada bajo los auspicios de la Fundación Fondo de Solidaridad Social (FUNDASOCIAL), previamente creada en julio de 1968 para coordinar recursos públicos y privados tendientes a prevenir y reparar daños causados por desastres naturales o provocados por el hombre. Ha sido muy positiva la labor desarrollada por FUNDASOCIAL y la Comisión de Defensa Civil en varios sucesos ocurridos en el país y en el exterior entre 1969 y 1975.

Ahora que se han concluido los trabajos, es necesario reconocer que la tenacidad y competencia del Ing. Félix Briceño Escalona influyeron decisivamente en la realización de este informe. Su lealtad y sentido de responsabilidad, de lo cual se debe dejar pública constancia, hizo posible que en medio de las múltiples dificultades y sacrificios económicos se pudiese continuar con los trabajos. Todos los miembros de la Comisión se sienten obligados con él, la República también debe estarlo, por haber contribuido a salvarle al patrimonio nacional, no sólo los fondos asignados para el estudio, sino los datos técnicos y elementos de juicio recogidos del sismo del 29 de julio de 1967.

Así mismo, es necesario manifestar que en su labor fue asistido por los miembros de la comisión Ings. Silvestre Castellanos, Alberto E. Olivares y Paúl Lutsgarten, quienes dedicaron valiosas horas de sus ocupaciones habituales para realizar ciertas tareas de análisis estructurales y de diversos aspectos de los estudios.

De la misma forma debe dejarse pública constancia de la labor diaria y eficiente de los ingenieros Josefina Antoni de Kelemen y Jorge García Suárez, quienes pusieron gran empeño en las tareas que les fueron encomendadas.

Los miembros de la comisión tuvieron en el Dr. José Sanabria un sólido respaldo, quien como cabeza de grupo supo conducirlos con su experiencia y su capacidad en la misión que les fue encomendada.

Asimismo vale recordar el interés personal que tomaron los ministros Leopoldo Sucre Figarella y José Curiel Rodríguez, en los aspectos relacionados con las actividades y problemas de la comisión.

Se espera que este trabajo sea de utilidad a la República y a los profesionales de la ingeniería en particular.